



EXPTE. D- 1553

112-13



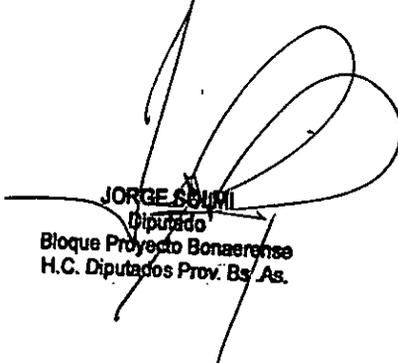
*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**La Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires**

**DECLARA**

Su adhesión al Día Internacional del Cooperativismo, instituida su celebración el 7 de Julio, en especial en el corriente año, en el que la Asamblea General de Naciones Unidas lo ha declarado como Año Internacional de las Cooperativas.

  
JORGE SOUMI  
Diputado  
Bloque Proyecto Bonaerense  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

El Primer sábado de Julio de cada año, que en este 2012 coincide con el día 7, se identifica como la fecha de celebración, instituida por la comunidad internacional organizada, del Día del Cooperativismo, desde que el 16 de diciembre de 1992 a través de la resolución 47/90, la Asamblea General de la ONU proclamó la necesidad de realizar un "Día Internacional de las Cooperativas" que se celebraría desde julio de 1995, en conmemoración al centenario de la creación de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI).

Sin embargo, la celebración rige en la práctica desde 1923, cuando fuera recomendado por la A.C.I. "para celebrar y propagar la cooperación y demostrar al mundo la solidaridad de los cooperadores y la eficiencia de sus organizaciones, como medio de emancipación económica y prenda de paz mundial".

El cooperativismo, reconoce su origen en 1844 en Inglaterra, cuando 28 obreros tejedores desocupados, luego de participar de una huelga crearon el primer Almacén Cooperativo en la Ciudad de Rochdale, quienes hicieron un pequeño aporte de capital individual, crearon una carta que establecía los pasos que guiarían a la organización y se auto impusieron reglas que debían respetar rigurosamente; acciones todas que marcaron las causas de su éxito.

En nuestro país, los valores cooperativos arriban con las ideas y junto a los primeros inmigrantes, tal es así que se reconocen primeras normativas de reglamentación en algunos artículos del Código de Comercio de 1889 que incorpora precariamente el principio cooperativista de a "cada socio, un voto", habiéndose creado ya en 1875 la "Sociedad Cooperativa de Producción y Consumo de Buenos Aires" de inspiración francesa.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

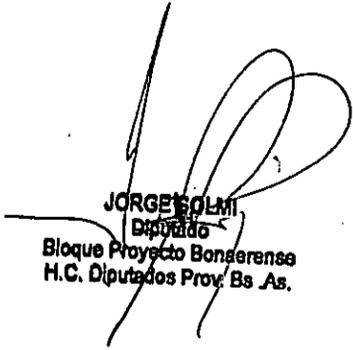


En el ámbito provincial, el reconocimiento y estímulo al movimiento cooperativo adopta rango constitucional ya que nuestra Carta Magna, en su Art. 41 nos indica que "La Provincia...fomenta la organización y desarrollo de cooperativas y mutuales, otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza." Celebramos como bonaerenses que este reconocido el tratamiento preferencial a las cooperativas dado que existen sobrados ejemplos en los pueblos y localidades del interior de nuestra provincia en los cuales la provisión de bienes de consumo y de servicios esenciales como el gas, la electricidad y el agua llegan a los ciudadanos gracias a las empresas cooperativas que los proveen contando con tales beneficios impositivos, en sitios donde los emprendimientos privados no suelen radicarse por no contar con la rentabilidad a la que aspiran.

Es oportuno recordar los principios cooperativos de los tiempos actuales, pregonando ellos la adhesión voluntaria y abierta, la gestión democrática por parte de los asociados, la participación económica de los asociados, la autonomía e independencia, la educación, formación e información, la cooperación entre cooperativas y el interés por la comunidad. Tales principios, enmarcan la conformación de cooperativas de todos los sectores de actividad: agrícolas, bancarias, de crédito y ahorro, industriales, de seguros, pesca, vivienda, salud, servicios públicos, servicios sociales, turismo y consumo.

Los ideales del cooperativismo se centran en la solidaridad de los miembros, donde el todo del asociativismo es superior y superador de la suma individual de las partes. A lo largo de su evolución y por la incidencia en los ciclos económicos de la economía mundial, el movimiento cooperativo se ha ganado un lugar loable como factor indispensable del desarrollo económico y social y, en las últimas décadas, se le reconoce mundialmente también, la considerable contribución de las cooperativas en la reducción de la pobreza.

Por lo tanto, y dado que, además de lo mencionado precedentemente, la Organización de Naciones Unidas ha declarado el 2012 como el "Año Internacional de las Cooperativas" es que solicito a los Señores Legisladores me acompañen en este proyecto de Declaración

  
JORGE SOLMI  
Diputado  
Bloque Proyecto Bonaerense  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.